

**ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA REVISIÓN N° 21 DEL
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE C. N. VANDELLÓS II**

Con fecha 3 de diciembre de 2010, procedente de la Dirección General de Política Energética y de Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, se recibió en el CSN, con su escrito de fecha 3 de diciembre de 2010 (nº. de registro de entrada 42409), la solicitud presentada por el titular de CN Vandellós II, de aprobación de la propuesta de cambio PC-56, revisión 0 del Reglamento de Funcionamiento. Dicha propuesta ha sido presentada de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del Anexo a la Orden Ministerial de 21 de julio de 2010 por la que se prorroga la Autorización de Explotación en vigor.

La propuesta introduce cambios en los apartados siguientes: Índice, Apartado 2.7.-Dirección de Central de Vandellós II, Apartado 6.8.- Informes de Experiencia Operativa, Apartado 6.12.- Informe de actividades del plan de gestión de residuos, Apartado 6.14- Programa de formación y reentrenamiento, Capítulo 7.- Conservación y archivo de documentos, Apartado 7.1.- Documentos y registros permanentes, Apartado 7.2.- Documentos y registros no permanentes, Apartado 7.3.- Archivo de documentos, requerimientos para los archivos y documentos a conservar. Los cambios propuestos tienen como fin incorporar lo establecido al respecto en la Instrucción de Seguridad IS-24 del CSN por la que se regulan el archivo y los periodos de retención de los documentos y registros de las Instalaciones Nucleares. Adicionalmente, se adapta el contenido de los informes periódicos a la Administración a la autorización de explotación vigente y se modifica la denominación del “Director de Emergencias” que pasa a llamarse “Director del PEI”.

Posteriormente, como consecuencia de las evaluaciones del CSN, el titular remitió directamente a este Organismo la carta de referencia CNV-L-CSN-5611 recibida en el CSN el 27 de septiembre de 2011 (nº de registro 42513), con hojas modificadas respecto de las incluidas en la propuesta de cambio PC-56, revisión 0 antes mencionada, que se adjuntan como Anexo.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 13 de octubre de 2011, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarla favorablemente con las modificaciones que incluyen las hojas adjuntadas al Anexo al presente escrito. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980 y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Las modificaciones incorporadas en las propuesta de cambio PC-56, revisión 0, con las modificaciones de las hojas que se incluyen en citado Anexo, constituirán la revisión nº 21 del Reglamento de Funcionamiento de C. N. Vandellós II.

Madrid, 14 de octubre de 2011
LA PRESIDENTA,

Carmen Martínez Ten

SR. MINISTRO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO. MADRID

ANEXO

HOJAS QUE SE AÑADEN O SE MODIFICAN RESPECTO DE LA PROPUESTA DE CAMBIO PC-56, REVISIÓN 0, DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

Hoja 17 de 78 (apartado 2.7.1 - Explotación)

Hoja 64 de 78 (Apartado 6.5 – Seguimiento de normativa)

Hoja 65 de 78 (Apartado 6.8 – Informes de experiencia operativa)